

AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 65 / 2019

San Miguel, 29 de julio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 55/2019 de fecha 10 de junio de 2019, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de doña Martha Patricia Godoy Ramírez, Trabajadora Social del CESFAM Barros Luco, en virtud de la información entregada a través del Memorándum 660/2019, enviado por el Director de dicho Centro de Salud, don Juan Francisco Prado Tamblay, informando los hechos a investigar, y el Memorándum 78/2019 enviado por la Directora de Salud, doña Verónica Zambrano Canelo, informando a la suscrita todos los antecedentes relativos a la Sra. Godoy.
2. La solicitud presentada mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2019 por el Fiscal del sumario administrativo, don Carlos Espejo Acosta, dirigida a esta Secretario General (I), en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, esto es, la declaración de testigos, además de la ampliación del plazo para la entrega de documentos e informes por parte del Director del Centro de Salud, quien se encontraba haciendo uso de su feriado legal, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación hasta por el máximo legal de 60 días hábiles.
3. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
4. Que, por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General (I).
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.



Yo Carlos Espejo. me notifico de la presente
resolución hoy 1/8/19.

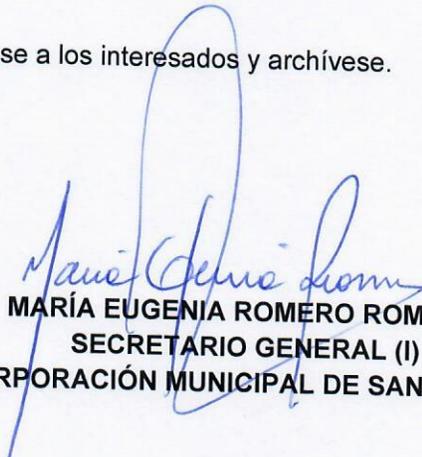


RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de la etapa indagatoria del sumario instruido por Resolución N° 55/2019 de fecha 10 de junio de 2019, por cuarenta (40) días hábiles adicionales, los que se contarán desde el día 30 de julio de 2019, en los términos planteados por el Fiscal.
2. Notifíquese a doña Martha Patricia Godoy Ramírez, Trabajadora Social del CESFAM Barros Luco.
3. Notifíquese a don Carlos Espejo Acosta, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.




MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MV/JAM

Distribución:

- Interesada.
- Fiscal
- Director CESFAM Barro Luco.
- Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.